CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JAVIER MARTÍN ZAMBRANO ELIZONDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO, C.P. RUBÉN ALEJANDRO FLORES OROZCO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, Y EL C.P. CÉSAR GONZÁLEZ GARZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL,** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **_____,** REPRESENTADA POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Manifiesta "EL MUNICIPIO, a través de sus representantes":

a) Que los Municipios de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.

b) El ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar contratos con fundamento en los artículos 3 y 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en los artículos 2, 14 fracción I, 27 fracción II, X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.

c) El LIC. JAVIER MARTÍN ZAMBRANO ELIZONDO, en su carácter de Secretario del R. Ayuntamiento, se encuentra facultado para intervenir con su rúbrica en las resoluciones, acuerdos, circulares y en general en todas las comunicaciones de observancia legal que por escrito dicte el Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

d) El LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ, en su carácter de Síndico Segundo, manifiesta que en los términos de los artículos 14 fracción III y 31 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León, tiene el carácter de representante del R. Ayuntamiento y la facultad de intervenir en los actos jurídicos que realice el Ayuntamiento en donde sea necesario ejercer la personalidad jurídica del Municipio.

e) El C.P. RUBÉN ALEJANDRO FLORES OROZCO, en su carácter de Secretario de Administración, que en términos de los artículos 15, 23 fracción III y 27 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y con fundamento en el Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre del 2003, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de enero del 2004, mediante el cual se aprobó la estructura organizacional de las unidades

administrativas para el ejercicio constitucional del Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León 2003-2006; en el cual se cambió la denominación de Secretaría de Servicios Administrativos a Secretaría de Administración; y artículos 3, 5 y 19 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León, tiene facultades para programar y realizar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios requeridos por las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal.

f) El C.P. CÉSAR GONZÁLEZ GARZA, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, está facultado para contratar en forma directa las operaciones requeridas por el Municipio y sus Dependencias y Órganos Auxiliares, según lo establecen los artículos 4, 23 fracción II, 26 fracción II punto 3 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

g) Que “EL MUNICIPIO” requiere de los Servicios de Auditoría Externa, Fiscales y Legales, para auditar, documentar y tramitar ante la S.H.C.P. la recuperación del impuesto al valor agregado de los ejercicios fiscales 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

h) Que por tal motivo se emitió en fecha _____ Convocatoria Pública No. SA-DA-CL-02-2005, referente a la Contratación de los Servicios de Auditoría Externa, Fiscales y Legales para la recuperación del impuesto al valor agregado de los ejercicios fiscales 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, que fue debidamente publicada y a la que acudieron a inscribirse diversos participantes; y donde una vez agotado el procedimiento establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, se emitió el fallo respectivo designando como participante ganador a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

i) Tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Los Aldama 403 Norte, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por conducto de su representante manifiesta bajo protesta de decir verdad:

a) Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, denominada _____, lo que acredita con la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del C. Lic. _____, Notario Público número ____, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número ____, volumen ____, Libro _____, Escritura de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio con fecha _____.

b) Su Registro Federal de Contribuyentes es _____.

c) Que dentro de su objeto social se encuentran, entre otros, _____

_____
_____
_____
_____.

d) Que acredita su carácter de _____ mediante Escritura Pública número _____ expedida por _____, Titular de la Notaría número _____, con ejercicio en la Ciudad de _____, que contiene _____ _____ en la que se le designa con tal carácter y se le conceden las facultades para celebrar el presente Contrato.

e) Que cuenta con los conocimientos y la experiencia necesaria para prestar el servicio en comento, acreditando su participación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en servicios de recuperación de impuestos federales para estados, municipios y organismos descentralizados.

f) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Calle _____ en el Municipio de _____, Nuevo León.

III.- Manifiestan Ambas partes:

ÚNICA.- Que reconocen la personalidad con que comparece, que es su libre voluntad y que cuentan con la capacidad necesaria para la celebración del presente instrumento y aceptan someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios de Auditoría Externa, Fiscales y Legales, a "EL MUNICIPIO", para la recuperación del impuesto al valor agregado de los ejercicios fiscales 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA, FISCALES Y LEGALES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar a favor de "EL MUNICIPIO" los servicios que se detallan a continuación:

1. Dar de alta al Municipio ante la SHCP, la obligación del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2. Determinar en los ejercicios fiscales 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 cuales conceptos de ingresos debieron estar sujetos al pago del IVA y cuales deberían estar en tasa cero.

3. Determinar en los ejercicios fiscales 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 cuales conceptos de egresos causaron IVA.

4. Elaboración y trámite en base a los montos estimados determinados por el Municipio, de las declaraciones en materia de IVA.

5. Elaboración y trámite ante la S.H.C.P. de los formatos y anexos que procedan para la solicitud de devolución del IVA.

6. Seguimiento del proceso de recuperación del IVA hasta su resolución.

7. Interponer los recursos legales ante las autoridades correspondientes, en caso de resolución negativa.

8. Estrategia legal para impugnar el factor de acreditamiento vigente para el ejercicio fiscal 2005.

(este apartado se adecuará en base a la propuesta del concursante ganador)

TERCERA: HONORARIOS.- Los honorarios que recibirá "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"por parte de "EL MUNICIPIO" por concepto de los servicios de Auditoría Externa, Fiscal y Legal, estarán condicionados a la obtención del beneficio que reciba "EL MUNICIPIO" por concepto de devolución del IVA, considerando su actualización, recargos e intereses una vez ingresados a la Hacienda Municipal.

"EL MUNICIPIO" no realizará pagos anticipados por ningún concepto a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

El importe de los honorarios será del (El porcentaje que presente en su propuesta) _% del valor total del beneficio ingresado a la Hacienda Municipal.

CUARTA: FORMA Y LUGAR DE PAGO.- El pago de los honorarios se realizará a los 15-quince días después de la presentación del comprobante que reúna los requisitos fiscales en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

QUINTA: VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES.- "EL MUNICIPIO" tendrá el derecho de visitar las instalaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para constatar que el suministro de los servicios que se contemplan en este contrato serán entregados ya que éste cuenta con solidez, conocimientos y experiencia.

SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

SÉPTIMA: PENA CONVENCIONAL.- Se aplicará una pena convencional de $200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en caso de negligencia en la atención a los tiempos legales que se establezcan durante los procesos y que traiga como consecuencia el no recuperar el IVA reclamado, independientemente de la responsabilidad penal en que se incurra.

OCTAVA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será el tiempo necesario para cumplir con el objeto del presente Contrato:

NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL MUNICIPIO”, sin responsabilidad, podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato, con un aviso por escrito con 15-quince días de anticipación. EL PRESTADOR DE SERVICIOS” no se reserva el derecho para revocar ni dar por terminado anticipadamente el contrato.

DÉCIMA.- RESCISIÓN.- “EL MUNICIPIO” podrá dar por rescindido administrativamente el presente instrumento, con un aviso por escrito con 15-quince días de anticipación sin necesidad de reclamación judicial, en caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incumpla alguna de las obligaciones contenidas en el presente contrato o cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ceda todo o en parte las obligaciones objeto de este instrumento o los derechos derivados del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las partes se someten expresamente a los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León para conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del mismo, renunciando a cualquier competencia o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO, ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRARLO, NO EXISTIENDO NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD O DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EL DÍA ___ DEL MES DE _____DEL _____, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

POR “EL MUNICIPIO”

ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. JAVIER MARTÍN ZAMBRANO ELIZONDO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTÍZ
SINDICO SEGUNDO.

C.P. RUBÉN ALEJANDRO FLORES OROZCO

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.

C.P. CÉSAR GONZÁLEZ GARZA
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA, FISCALES Y LEGALES.

JURÍDICO ABOG.ALV/RCCH/Cto-Prestación de Servicios de Auditoría Externa, fiscales y Legales.